REFERENCIA: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: JAIME ORLANDO POLANCO MANCIPE E IVAN DANILO SALCEDO MANCIPE
DEMANDADA: CLARA INES MANCIPE PERILLA, FELIX ANTONIO MANCIPE PERILLA, VICTOR MANUEL SOSA VELASQUEZ y HENRY SOSA VELASQUEZ
CAUSANTE: CARMEN MANCIPE
RADICACIÓN: 15299318400120 23-0005100
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con diligencias de citación para notificación personal. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Las diligencias de citación para notificación personal de los demandados CLARA INES MANCIPE PERILLA y FELIX ANTONIO MANCIPE PERILLA cumplen los requisitos del numeral 3° del artículo 291 del CGP, cuya comunicación les fue entregada el veintinueve (29) de septiembre anterior.

Como quiera que los citados no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la comunicación enviada, procédase a la notificación por aviso, poniéndoles de presente la posibilidad que tienen de solicitar en la secretaría del Juzgado, el suministro de la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 91 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 079 del veinte (20) de octubre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria